

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 184-2007

Guatemala, 3 de julio del 2007

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales solicitó una modificación presupuestaria con la finalidad de cubrir la modificación del complemento personal salario asignado a los tres (3) servidores que ocupan los puestos de Ministro y Viceministros, acción de personal que la Oficina Nacional de Servicio Civil consideró procedente de conformidad con la Resolución número D-2007-502 de fecha 5 de junio de 2007;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales previos para autorizar la modificación de asignaciones solicitada, y tomando en consideración el Dictamen No. 0491 emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO:

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literales a) y c);

ACUERDA:

**ARTICULO 1.** Aprobar dentro del presupuesto de egresos del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, la modificación de asignaciones contenida en el comprobante de modificación presupuestaria C0-2 que a continuación se indica:

| COMPROBANTE<br>NUMERO | INSTITUCION                                 | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |         | VALOR Q.      |               |
|-----------------------|---|--------------------------|---------|---------------|---------------|
|                       |   | ORIGEN                   | DESTINO | DEBITO        | CREDITO       |
| 26                    | Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales | 11                       | 11      | <u>66,500</u> | <u>66,500</u> |

Fuente de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO  
(Cifras en Quetzales)

| RESUMEN                                     | DEBITO        | CREDITO       |
|---|---------------|---------------|
| Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales | <u>66,500</u> | <u>66,500</u> |
| Funcionamiento                              | 66,500        | 66,500        |



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**ARTICULO 2.** Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por valor de SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.66,500), contenidas en el presente Acuerdo, surten efecto a partir de la fecha de su aprobación, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

  
Hugo Eduardo Beteta Méndez - Ruiz  
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

  
Lic. Edwin Giovanni Verbena  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

